RESOLUCIÓN Nº...71.../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 18/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ" ID N° 282387

Paraguarí,.....27.....de..noviembre..... de 2014

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 16 de fecha 25 de noviembre de 2014, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 18/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ" ID N° 282387; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone en su inc. b) que todas las contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas.----------

En cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del Art. 32 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", se cursó invitación directa por escrito a 6 (seis) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 2 (dos) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las Ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

La Comisión Juzgadora de Ofertas, en virtud a que la Oferta de la firma: SEO S.A., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, tiene la calificación y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Art. 55° del Decreto N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: "*ADJUDICAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 18/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ" ID N° 282387 a la firma: SEO S.A. con RUC N° 80068702-7 por un monto total Gs. 619.024.577 (Guaraníes Seiscientos Diecinueve Millones Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete) IVA incluido*".----------

Los Art. 41 y 46 de la Ley N° 1533/2000 "DE OBRAS PÚBLICAS", que establecen la responsabilidad civil y penal del Contratista y la designación de fiscalizadores de la obra, respectivamente.----------

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí

Dr. Antonio Alvarez
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº.....71...../2014

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 18/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ" ID N° 282387

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas PAC N° 18/2014 "CONSTRUCCIÓN DE SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE MBUYAPEY - PARAGUARÍ" ID N° 282387 a la firma: SEO S.A. con RUC N° 80068702-7 por un monto total Gs. 619.024.577 (Guaraníes Seiscientos Diecinueve Millones Veinticuatro Mil Quinientos Setenta y Siete) IVA incluido.----------

Artículo 2°: **ACORDAR** que el Contratista será responsable civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los materiales o en la obra, según las especificaciones técnicas de la obra y por los daños a la Administración Licitante o a terceros; sin perjuicio de las sanciones administrativas que le correspondan, acorde a lo previsto en el inc. b) del Art. 41 de la Ley N° 1533/2000 "DE OBRAS PÚBLICAS".----------

Artículo 3°: **DISPONER** el otorgamiento de un anticipo equivalente al 30 % (treinta por ciento) del monto total adjudicado, en virtud a la disposición contenida en el Art. 267 del Dto. N° 1100/14, reglamentario de la Ley N° 5142 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".----------

Artículo 4°: **ESTABLECER** que en el Contrato respectivo se designará/n a el/los funcionario/s que se desempeñará/n como fiscalizador/es de obra, quien/es deberá/n denunciar ante este ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerado/s responsable/s solidario/s o cómplice/s de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley N° 1533/2000 "DE OBRAS PÚBLICAS".----------

Artículo 5°: **ENCOMENDAR** al Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, C.P. José Ortiz, realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del Contrato respectivo.-------

Artículo 6°: **IMPUTAR** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto 520 "CONSTRUCCIONES".----------

Artículo 7°: **ANOTAR** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí.

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí

Dr. ANTONIO ALTAMIRANO
Miembro del Tribunal de Apelación
Circunscripción Judicial de Paraguarí